

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REQUIERASE, a la apoderada de la parte demandante con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación de la demandada ROSSINA ROJAS MUÑOZ, toda vez que revisada la foliatura, encuentra este despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto 21 de octubre de 2019.

En todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, Indáguese en las plataformas ADRES y RUES, información de la demandada que conduzca a la obtención de una dirección de correo electrónico, donde pueda ser notificada en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Conforme la información que se encuentre, de ser necesario, se autoriza oficiar a las entidades correspondientes, sin necesidad de auto adicional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE
FIJO EL DIA: 02 de octubre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b14311b6e8d099579779875b6f682384340a8357434be7da9e177d2ad4444a5c

Documento generado en 01/10/2020 02:10:07 p.m.